Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00611991-UNC-ME#FO - Designación Becarios de Ejercicio Profesional

VISTO

El EX-2023-00611991-UNC-ME#FO en el que se solicita el llamado a selección de becarios para el ejercicio de la profesión, para desempeñarse en Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología y;

CONSIDERANDO:

Que por RD-2023-447-E-UNC-DEC#FO se dio lugar al llamado, siguiendo lo establecido en el Reglamento de implementación de Becas de Ejercicio Profesional para profesionales jóvenes aprobado por Res. HCD Nº 84/2018;

Que la Comisión evaluadora realizó la selección de los postulantes y elevó el orden de mérito resultante, obrante a orden #11;

Que existen fondos suficientes para su otorgamiento según informe de factibilidad presupuestaria obrante a orden #26;

Que las becarias recibirán formación y capacitación a cargo de los Odontólogos pertenecientes a Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes;

Que durante el período de la beca deberán cumplimentar con los requerimientos establecidos en el reglamento vigente;

Que las beneficiarias reúnen los requisitos exigidos;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar en sendas Becas de Ejercicio Profesional para desempeñarse en Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología a las profesionales que se mencionan a continuación según el siguiente detalle:

- 1 (una) beca a la Od. MARINELLI, María Guadalupe DNI: 41.095.936
- 1 (una) beca a la Od. QUIROGA, Aldana Micaela DNI: 36.239.262

ARTÍCULO 2°: Disponer que las Becas tengan vigencia desde la fecha del alta temprana, una vez cumplimentada la documentación requerida, y por el período de 4 (cuatro) meses, con una carga horaria de 20 horas semanales y con una asignación fija mensual de \$200.000 (pesos doscientos mil) cada una.

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso del gasto de los pagos de las becas mencionadas en el Artículo 1°, a los Fondos de Recursos Propios de la Facultad de Odontología, Fuentes 12 o 16 (según disponibilidad).

ARTÍCULO 4°: Tomar nota, comunicar a las Áreas de Personal y Sueldos y Económica Financiera, archivar.